



Riohacha D. T. C., 19 de mayo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA – JURISCOOP
DEMANDADO: LUIS FRANCISCO ZÚÑIGA DIAZ
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00031-00

Vista la nota secretaria que antecede y revisada la demanda ejecutiva presentada por el doctor CARLOS ALBERTO PINILLA GODOY, actuando en nombre y representación de COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA – JURISCOOP, contra LUIS FRANCISCO ZÚÑIGA DIAZ, advierte el despacho que se pretende la ejecución de la suma OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$8.697.541.00), circunstancia por la que corresponde a un proceso de mínima cuantía.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 26 numeral 1 y según el párrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, le corresponde al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples conocer en única instancia los asuntos consagrados en los numerales 1º, 2º y 3º del mismo, que para el caso que nos ocupa el numeral 1º reza: “De los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa...”.

En consecuencia, este Despacho Judicial no es competente para conocer del presente proceso en razón de la cuantía y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P., se rechazará la demanda y se ordenará su envío al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las normas del Código General del Proceso, antes citadas, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA – JURISCOOP contra LUIS FRANCISCO ZÚÑIGA DIAZ O.

SEGUNDO: ENVÍESE el expediente al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Riohacha – La Guajira (Reparto).



TERCERO: Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz M.

Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18f3c878a17fa725a3dec56baf68da5b1d8b66ee735e69c02f263e4c1e0571ba

Documento generado en 19/05/2021 05:17:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**